

MINISTERIO DE ECONOMIA  
FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN  
**SUBSECRETARÍA DE PESCA**



OFICIALIZA NOMINACIÓN DE  
LOS MIEMBROS QUE INDICA  
DEL CONSEJO ZONAL DE  
PESCA DE LA XV - I y II  
REGIONES.

**15 JUN. 2009**

D.S. N° **164**

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. N° 453 de 1992, N° 421 de 2000, N° 158 de 2005, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el Informe de cómputos aprobado mediante Resolución Exenta N° 1953 de 2009 de la Subsecretaría de Pesca; el Memorándum de la División de Desarrollo Pesquero de la Subsecretaría de Pesca (DDP) N° 220 de fecha 1 de junio de 2009; la Ley N° 10.336.

**CONSIDERANDO:**

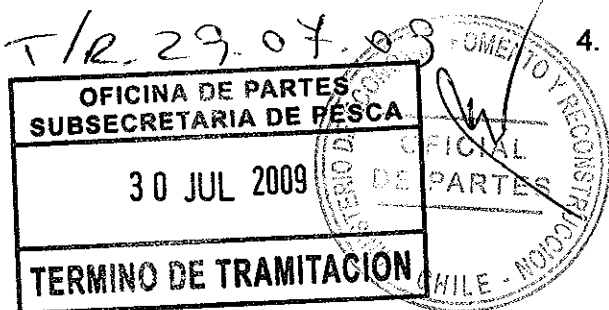
Que en virtud de lo previsto en el artículo 152 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, los Consejos Zonales de Pesca están integrados por los titulares de los cargos que se mencionan y por los representantes de las organizaciones y entidades que se señalan, correspondiendo al Presidente de la República oficializar la nominación definitiva de estos últimos, tanto en calidad de titulares como suplentes.

**DECRETO:**

**Artículo 1°.-** Oficialícese como miembros titulares y suplentes del Consejo Zonal de Pesca de la XV- I y II Regiones a las siguientes personas:

**I. Como representante del sector público:**

1. El Director Zonal de Pesca, quien presidirá el Consejo.
2. El Director Regional del Servicio Nacional de Pesca de la II Región.
3. El Gobernador Marítimo de la I Región.
4. El Director Zonal del Instituto de Fomento Pesquero.



5. El Secretario Regional Ministerial de Planificación y Cooperación de la XV Región.
6. El Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Reconstrucción de la II Región.

**II. En representación de las Universidades o Institutos Profesionales:**

**Primer cargo:**

- a) Winston Palma Sáez, R.U.T. N° 6.576.512-8 en calidad de titular.
- b) Juan Pablo Díaz Vega, R.U.T. N° 9.097.279-0, en calidad de suplente.

**III. En representación de las organizaciones gremiales del sector empresarial:**

1. En representación de los Armadores industriales de la Industria de Reducción:

- a) Andrés Fernando Montalva Lavandero. RUT N° 9.252.708-5, en calidad de titular.
- b) Pedro Orlando Moreno Rodríguez, R.U.T. N° 8.436.027-9, en calidad de suplente.

2. En representación de los Industriales de plantas procesadoras pesqueras:

- a) Adolfo Carvajal Salgado, R.U.T. N° 7.638.417-7, en calidad de titular.
- b) Jaime Eduardo Baeza Rodríguez R.U.T. N° 6.750.384-8, en calidad de suplente.

**IV. En representación de las organizaciones gremiales del sector laboral:**

1. En representación de las organizaciones gremiales de Oficiales de naves especiales:

- a) Michel Orlando Campillay Cañas. RUT N° 10.946.355-8 en calidad de titular.
- b) Carlos Chavarini Vega R.U.T. N° 10.371.422-0, en calidad de suplente.

2. En representación de las organizaciones gremiales de Tripulantes de naves especiales:

- a) Erasmo Vallejo Santander. RUT N° 8.167.303-9, en calidad de titular.
- b) Miguel Ahumada Montaña, R.U.T. N° 7.189.099-6, en calidad de suplente.

**V. En representación de las organizaciones gremiales del sector pesquero artesanal:**

1. En representación de las organizaciones gremiales del sector pesquero artesanal, cargo Armador artesanal:
  - a) Manuel Valentín Guajardo Torres, R.U.T. N° 4.764.057-1, en calidad de titular.
  - b) Andrés De la Vega Proestakis RUT N° 5.705.550-2, en calidad de suplente
  
2. En representación de organizaciones gremiales del sector pesquero artesanal, cargo Mariscador o Alguero:
  - a) Raúl Madrid Cortez. RUT N° 9.826.600-3, en calidad de titular.
  - b) Diego Muñoz Leal. RUT N° 5.682.040-K, en calidad de suplente.

**Artículo 2º.-** Los Consejeros titulares y suplentes designados en conformidad al presente decreto, durarán en sus funciones un plazo máximo de cuatro años, contado desde la fecha de publicación del presente Decreto en el Diario Oficial, terminados los cuales deberán ser reemplazados.

Los miembros del Consejo representantes del sector institucional durarán en sus funciones mientras permanezcan como titulares en sus cargos.

**ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE**

**MICHELLE BACHELET JERIA**  
Presidenta de la República

**HUGO LAVADOS MONTES**  
Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción.



Lo que transcribo para su conocimiento

**JORGE CHOCAIR SANTIBÁÑEZ**  
Subsecretario de Pesca